

## PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué documentos debe aportar el director de investigación?

El director de investigación debe aportar el anexo VII y un currículum abreviado y/o normalizado, preferentemente SIDERAL, FECYT O MINECO. Los documentos deben aportarse de forma independiente.

2. ¿Debe justificar el director de investigación todos los méritos incluidos en el CVA o CVN?

No. Únicamente en el caso de que se aporte documentación de algunos apartados del anexo VII que no figure en el CVA/CVN, deberá aportarse esa justificación. En ese caso, se hará en un nuevo documento independiente.

3. En el anexo VII se indica que si uno de los cinco méritos es “otros a especificar”, deberá concretarse el mérito que se alega para que se evalúe. Sin embargo, al marcar la casilla “otros a especificar” no se puede escribir en el documento. ¿Cómo debe procederse a este respecto?

Hay un error en el formulario de forma que se puede adjuntar un documento pdf haciendo referencia al motivo de la presentación con la indicación del mérito a valorar y su justificación. En el caso de que el mérito ya venga reflejado en el CVA/CVN, es suficiente indicar en el pdf el mérito haciendo alusión a su aparición en el mismo.